

ASOCIACIÓN OJOS DEL GUADIANA VIVOS

DIA MUNDIAL DE LOS HUMEDALES 2022

Seriedad, Educación, Compromiso y Respeto

Hace algo más de cuatro décadas ingresaban en la lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional los Parques Nacionales de las Tablas de Daimiel y de Doñana, que formaban parte del del Patrimonio Natural Nacional, y entraban a formar parte del Patrimonio Natural Internacional.

Se ha olvidado que el Convenio RAMSAR exige el uso **racional** de los humedales, que se define como "el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible". Es evidente y comprobable que el desarrollo que se realiza en la zona geográfica de afección no es de uso racional, siendo principalmente autores de este incumplimiento las administraciones públicas implicadas en su gestión directa o indirecta, que dan prioridad a otros intereses causantes del deterioro severo que se observa en estos dos humedales.

Es un hecho incuestionable que el Reino de España no cumple con las determinaciones del art. 3 del Convenio Ramsar al no comunicar de manera completa todas las afecciones conocidas a la Oficina permanente especificada en el art. 8 del Convenio Ramsar y la omisión de acciones para corregir estas.

Desde su incorporación a la Lista de Ramsar hasta la actualidad, ambos parques nacionales, a causa de insuficiente control y escasa punidad, han sufrido en sus respectivas zonas reales de influencia física robos de aguas superficiales y subterráneas por explotaciones ilegales y también contaminación química lo que ha derivado a sus graves degradaciones ecológicas, pasando a la Lista de Humedales en Estado Crítico de Montreux.

Estas degradaciones no solo afectan al patrimonio natural y a la biodiversidad ecológica de nuestro país, sino también al patrimonio natural conjunto de los países asociados a la Convención de Ramsar.

Nuestra Constitución, como su legislación medioambiental obligan a restaurar los daños a los espacios naturales protegidos, y priorizan el valor de estos espacios sobre las acciones que les puedan afectar.

Es actualidad que los autores de acciones ilegales pretendan sobre estos espacios pretenden presionan a las autoridades responsables y que éstas buscan soluciones, pero hay que recordar que la obligación de las autoridades es aplicar la ley, por dura que sea.

Es inviable la legalización de pozos ilegales, que supondría un delito de prevaricación que merece el reproche social y judicial, o también la compra de derechos por el Estado o sus administraciones para ofrecerlos a los que incumplen la ley, sea el procedimiento que sea. Es un fraude de Ley con el efecto negativo de minorar las arcas del propio Estado y es necesario recordar que los bienes de dominio público. son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por tanto, fuera del comercio. Las aguas son dominio público estatal.

La Fiscalía Ambiental y la Hacienda Pública deben estar atentos, máximo en los procesos preelectorales